

EREPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ  
PALACIO DE JUSTICIA CALLE 11 No 3A -16, OFICINA 204  
mail: [J02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular: 310-3430672

Puerto Boyacá, 04 de julio del 2025

Oficio N° 325

Honorable Magistrada  
VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARIN  
Presidenta  
Consejo Superior de la Judicatura de Caldas

Ref: RESPUESTA REQUERIMIENTO INICIAL  
-VIGILANCIA JUDICIAL ADMINISTRATIVA 2025-48-  
Proceso Ejecutivo Radicado 2023-00410

En atención a lo solicitado por la Honorable Magistrada, mediante el oficio CSJCAO25-1223 en el asunto de la referencia, a continuación, realizó una relación del histórico de actuaciones efectuadas en el proceso de la referencia:

ACTUACION	FECHA
(Folio 001 Exp.) Demanda	(19/12/2023)
(Folio 002 Exp.) Auto Inadmite Demanda	17/01/2024
(Folio 003 Exp.) Subsanción demanda	24/01/2024
(Folio 004 Exp.) Auto Libra Mandamiento de Pago y decreta medida cautelar embargo de cuentas	02/02/2024
(Folio 005 Exp.) oficio Comunicación Medida	06/02/2024
(Folio 006 Exp.) Notificación Medida	06/02/2024
(Folio 017 Exp.) Auto Ordena Seguir Adelante Ejecución.	23/05/2024
(Folio 018 Exp.) Allega Liquidación Crédito	11/06/2024
(Folio 019 Exp.) Fijación en lista liquidación del crédito.	02/07/2024
(Folio 020 Exp.) Auto Modifica Liquidación del Crédito.	09/07/2024
(Folio 021 Exp.) Solicitud de Medida Cautelar Embargo de Salario demandado.	03/10/2024

<b>(Folio 022 Exp.)</b> Auto decreta Medida Cautelar de Embargo de Salario	15/10/2024
<b>(Folio 023 Exp.)</b> Oficio comunica medida de embargo al pagador.	17/10/2024
<b>(Folio 024 Exp.)</b> Constancia notificación oficio medida de embargo al pagador.	17/10/2024
<b>(Folio 025 Exp.)</b> Solicitud Requerimiento al Pagador	28/01/2025
<b>(Folio 026 Exp)</b> Auto se requiere Pagador	05/02/2025
<b>(Folio 027 Exp)</b> Oficio Comunica Requerimiento al Pagador	13/02/2025
<b>(Folio 028 Exp)</b> Notificación Oficio Requerimiento al Pagador	13/02/2025
<b>(Folio 029 Exp.)</b> Solicitud de Incidente al Pagador.	28/03/2025
<b>(Folio 030 Exp.)</b> Solicitud de Incidente al Pagador.	16/05/2025
<b>(Folio 031 Exp.)</b> Auto Requiere parte demandante previo a iniciar incidente de desacato al pagador.	29/05/2025
<b>(Folio 032 Exp.)</b> constancia envio expediente digital.	02/07/2025
<b>(Folio 033 Exp.)</b> Auto Corrige Providencia	03/07/2025

Finalmente, debe informarse a la H. Magistrada que por un yerro involuntario del Juzgado, en el auto interlocutorio del 29 de mayo del 2025, el cual se notifico por estados electrónicos del 30 de mayo del 2025, se indicó como radicado del proceso el número "2024-00410", correspondiendo realmente al proceso el radicado 2023-00410, y quizás, por dicha razón la apoderada de la parte demandante, no se percató de la notificación de dicha providencia, no obstante si se hizo referencia de manera correcta a las partes en el proceso.

Por lo anterior, con el fin de subsanar la irregularidad advertida, **por auto del 03 de julio del 2025, el cual se notificado por estado de hoy 04 de julio del 2025**, se procedió a la corrección del auto interlocutorio del 29 de mayo del 2025, proferido en el proceso de radicado **2023-00410-00** notificado por estados electrónicos del 30 de mayo del 2025, en cuanto se indicó de manera errónea el radicado y el año en el acápite de la fecha.

No obstante, debe precisarse a la H. Magistrada que además de los estados electrónicos, los apoderados cuentan con la posibilidad de solicitar el Link del expediente digital del proceso al Juzgado, con lo cual puedan estar enterados de lo que pasa con el proceso y de las actuaciones que se surten al interior del mismo, lo cual no hizo la apoderada de la parte ejecutante en el proceso radicado con el No. 2023-410, pue no se observa en el expediente alguna solicitud al respecto.

En atención a solicitud de la H. Magistrada de Sala Administrativa, **este Juzgado, el día 02 de junio del 2025, a las 4: 38 PMP**. a través del correo electrónico del juzgado

judicial procedió a enviar el expediente digital al correo [victoriamagaly.aguiralc@vargasbaogados.com.co](mailto:victoriamagaly.aguiralc@vargasbaogados.com.co) suministrado en escrito de la demanda por la apoderada de la entidad ejecutante, también se informa que el día de ayer fue corregida la foliatura del expediente digital a partir del folio 027 dado que venía con un folio repetido.

**Anexo:** link del expediente digital y foto publicación estado de hoy 04 de julio 2025.

[15572408900220230041000](https://15572408900220230041000)

**Datos de la Publicación**

Fecha de publicación  
04 jul 2025

**Documentos de la publicación**

Búsqueda de documentos

Nombre del Documento	Fecha Incorporación
2014-00077AutoNiegaSolicitud.pdf	04-jul-2025 8:13:38
2022-00099AutoCorreTrasladoExcepciones.pdf	04-jul-2025 8:13:38
2023-00410AutoCorrigeProvidencia.pdf	04-jul-2025 8:13:39
2024-00240-00AutoRequierePartes.pdf	04-jul-2025 8:13:39
2024-00453AutoComisionaSecuestroRequiereParte.pdf	04-jul-2025 8:13:39
ESTADOS ELECTRONICOS DEL 04 DE JULIO DEL 2025 .pdf	04-jul-2025 8:13:40

Mostrando el intervalo 1 - 6 de 6 resultados

Anterior 1 Siguiente

10 Resultados por página

[VOLVER AL RESULTADO DE LA CONSULTA](#) [REALIZAR UNA NUEVA CONSULTA](#)

Rama Judicial

Bucar

20°C Parc soleado

Atentamente,



**JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN**  
**JUEZ**